



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



70
46

Resolución de Alcaldía

Nº 1042-2011-MDSM/A

San Marcos, 25 de Noviembre del 2011.

VISTO:

El Acta de Acuerdo de fecha 02 de Agosto del 2011, suscrito entre la Entidad, y la Contratista con intervención de la Supervisión, por cual se conciertan en la Paralización de la Obra, y subsecuentemente con Acta de Acuerdo de fecha 15 de Noviembre del 2011, convienen en el reinicio de la ejecución de los trabajos correspondiente a la obra: “Mejoramiento de la Carretera San Marcos – Carhuayoc del Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es de advertirse que con fecha 06 de Setiembre del 2010 se suscribió el Contrato para la Ejecución de la Obra Pública: “Mejoramiento de la Carretera San Marcos – Carhuayoc del Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”, proveniente de un Proceso de Selección LP Nº 016-2010-MDSM-CE, la misma que fue suscrita entre la Entidad y la Contratista CONSORCIO SAN PEDRO (integrado por la Empresa Multiservicios San Pedro SRL., Constructora y Servicios Generales Sullana SRL., y David Monato Maza Rubina), bajo el **Sistema de Contrato de Suma Alzada y Concurso Oferta**, por un monto contractual total de **S/. 3'913,742.00 (Tres Millones Novecientos trece Mil Setecientos Cuarenta y dos con 00/100 Nuevos Soles)**, disgregado de la forma siguiente **S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, por elaboración del Expediente Técnico y el monto de **S/. 3'833,742.00 (Tres Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Setecientos cuarenta y dos con 00/100 Nuevos Soles)**, y con un plazo contractual de Treinta (30) días calendarios para elaboración del expediente técnico y Doscientos diez (210) días calendarios para la ejecución de la obra.

Que, en primer lugar, debe indicarse que es obligación del contratista cumplir con sus prestaciones en los plazos establecidos en el calendario contractual. En esa medida, la consecuencia natural del incumplimiento de tales plazos sería la aplicación de penalidades o la resolución del contrato, inclusive.

Que, no obstante a ello, la normativa de contratación pública ha previsto que, en determinados supuestos, el atraso en el cumplimiento de las prestaciones del contratista, constituya una causal para solicitar la ampliación del plazo contractual, y no un supuesto de incumplimiento del contrato.

Que, en el penúltimo párrafo del artículo 41º de la Ley establece que **“El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.”**

Que, en lo concerniente a la ejecución de obras, el artículo 200º y 201º del Reglamento desarrolla las disposiciones del artículo 41º de la Ley, conforme a lo siguiente:

“Artículo 200º- Causales de Ampliación de Plazo



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



64
45

Resolución de Alcaldía

Nº 1042-2011-MDSM/A

San Marcos, 25 de Noviembre del 2011.

De conformidad con el Artículo 42º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible a la Entidad;
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados." Cuando se aprueba la prestación adicional de obra.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra."

Que, como se advierte, el artículo 200º del Reglamento, establece las causales en virtud de las cuales el contratista puede solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra pactado todas referidas al atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, aunque por distintos motivos-precisándose que tales causales resultan aplicables "siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente o afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente".

Que, en tal sentido, para que proceda la ampliación del plazo pactado, es necesario que exista un atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, que modifique el calendario de avance de obra vigente. De no verificarse estas condiciones, no cabría solicitar la ampliación del plazo pactado.

Que, la ejecución de la obra se ha visto suspendida por la implementación de la Intervención Económica de la Obra ante la Dirección Nacional de Tesorería, y ante el Banco de la Nación el cual fue ordenado mediante Resolución de Alcaldía N° 764-2011-MDSM/A de fecha 27 de Setiembre del 2011, debido al cual se ha visto por conveniente paralizar la obra hasta que se cumpla con implementar las acciones previstas en la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE sobre Intervención Económica de Obras.

Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Paralización Total de la Obra y Reinicio de los Trabajos de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera San Marcos – Carhuayoc del Distrito de San Marcos, Huari-Ancash", la misma que se encuentra en ejecución por la Contratista **CONSORCIO SAN PEDRO**, desde el periodo comprendido del 26 de Julio del 2011, al 18 de Noviembre del 2011 y la cual fue paralizada mediante Acta de Acuerdo de fecha 02 de Agosto del 2011, y aprobado mediante Acta de Acuerdo del 15 de Noviembre del 2011, donde se fijo fecha de reinicio de obra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural, a través de su Sub Gerencia correspondiente verifique el reinicié de los trabajos de ejecución de la



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



44 68

Resolución de Alcaldía

Nº 1042-2011-MDSM/A

San Marcos, 25 de Noviembre del 2011.

obra, debiendo aprobarse el Cronograma de Avance ofrecido por la Contratista para la Intervención Económica.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas hagan cumplir la presente resolución en todos los términos expuestos, bajo su responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

ALCALDÍA

Oscar N. Ugarte Salazar

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

